

REGLAMENTO Y CONDICIONES GENERALES

PROGRAMA TRAVEL

Tarjetas de crédito Titular Personas Naturales

1.- Antecedentes Generales.-

El Programa Travel, en adelante “el Programa”, es un programa de acumulación de puntaje denominado Dólar-Premio (DP), por la compra de bienes o servicios asociados al Programa o la bonificación de ellos de acuerdo a determinados beneficios que se entregan a sus socios, por la tenencia o utilización de tarjetas de crédito emitidas por Banco de Chile bajo las marcas o denominaciones Banco de Chile Travel o Banco Edwards Travel y cualquiera otra que se incorpore en el futuro, todas ellas emitidas por Banco de Chile, en adelante “el Banco”.

El Programa es administrado y de responsabilidad exclusiva de Comercial Promociones y Turismo S.A., en adelante “Travel”.

2.- Socios.-

Son socios del Programa Travel los clientes titulares de una tarjeta de crédito Banco de Chile Travel o de una tarjeta de crédito Banco Edwards Travel, ambas emitidas por Banco de Chile.

Mantendrán su calidad de socios del Programa los clientes titulares de las tarjetas indicadas mientras mantengan activas y vigentes alguna de éstas, es decir, que no se encuentren vencidas y/o no registren un bloqueo permanente dispuesto por el emisor de la tarjeta por término del contrato de tarjeta de crédito respectivo por cualquier causa.

Si una o más tarjetas de un socio se encuentran suspendidas o bloqueadas transitoriamente, por mora u otra causa informada por Banco de Chile, ella no perderá el puntaje acumulado por esa circunstancia, pero el socio no podrá acceder o solicitar el canje del saldo asociado sino una vez desbloqueada la tarjeta respectiva.

La pérdida de la calidad de socio, por cualquier causa en los términos del presente Reglamento, conllevará automáticamente la pérdida de todos los Dólares-Premio acumulados.

La incorporación de los socios al Programa Travel importa su aceptación a los términos y condiciones del Reglamento vigente aplicable a las personas naturales.

3.- Obtención, acumulación y administración de Dólares-Premio.-

El socio acumulará Dólares-Premio por utilizar su tarjeta de crédito asociada al Programa en los términos y condiciones establecidos en este Reglamento y sus anexos. El presente Reglamento estará permanentemente disponible en los sitios web www.travelclub.cl, www.bancochile.cl y www.bancoedwards.cl.

La acumulación de puntaje beneficiará a cada socio titular, considerando las compras efectuadas con sus Tarjetas titulares así como con sus adicionales. En todo caso dicha acumulación no podrá ser superior a la obtenida con las compras efectuadas hasta el límite de su cupo nacional autorizado de cada una de sus tarjetas, por cada período mensual, por cada socio titular o la obtenida con las compras efectuadas en cada una de sus tarjetas titulares y adicionales hasta el límite de 1.000 Dólares-Premio por cada período mensual de facturación, por cada socio titular, lo que ocurra primero.

Todas las compras que acumulan puntaje, de acuerdo al presente Reglamento y sus Anexos, realizadas con tarjetas adicionales se registrarán en la cuenta de la tarjeta del socio titular, sin distinción. Solo el titular de la cuenta de Dólares-Premio puede hacer uso de los Dólares-Premio acumulados con dichos productos.

Los Dólares-Premio acumulados por las transacciones realizadas por cada una de las tarjetas de las que un socio sea titular, incluidas las tarjetas adicionales, se registrarán y administrarán en una sola cuenta a nombre del titular a la que acceden. En todo caso el saldo disponible de Dólares-Premio de cada socio para canjear, será la sumatoria de los Dólares-Premio de todas las cuentas asociadas a las tarjetas del socio titular.

No acumularán ni podrán ser canjeados Dólares-Premio asociados a Tarjetas de Crédito que no estén vigentes porque no se renovaron, o se encuentran en cartera vencida, mora o simple retardo, o registran una inhabilitación permanente. Tampoco acumularán ni podrán ser canjeados Dólares-Premio asociados a Tarjetas de Crédito inhabilitadas por haberse detectado operaciones o intento de operaciones que pudieran revestir el carácter de fraudulentas, por uso indebido, caso fortuito u otras circunstancias graves que por su particularidad hagan presumir que puedan estar en riesgo los intereses de los Clientes y/o del Banco.

El término del contrato de tarjeta de crédito por cualquier causa conllevará la extinción de los Dólares-Premio acumulados por la correspondiente tarjeta. Asimismo, la acumulación de Dólares-Premio por compras nacionales e internacionales que sean reversadas, anuladas o canceladas por cualquier causa, quedarán sin efecto desde la misma fecha de su reverso, anulación o cancelación, dando origen al correspondiente reverso de Dólares-Premio.

Los tipos de transacciones que acumulan Dólares-Premio, sus condiciones y términos, constan en Anexo Uno, que forma parte integrante del presente Reglamento.

Banco de Chile y Travel podrán incrementar transitoriamente la obtención y acumulación de Dólares-Premio en forma distinta a la que se expresa en el Anexo Uno, para determinadas campañas o promociones.

Las transacciones que no otorgan acumulación de Dólares-Premio son las siguientes:

- Los cargos por intereses, gastos, comisiones, impuestos y cualquier otro instruido por el Banco, incluidos los ajustes de débito o crédito.
- Los pagos de créditos de cualquier naturaleza otorgados por el Banco de Chile.
- Los avances en efectivo.
- Las compras en casino de juegos.
- Las compras de combustibles.
- Los pagos por tributos o impuestos de cualquier naturaleza.
- Transacciones de Pago Automático de Cuentas con cargo a la Tarjeta del Programa.
- Transacciones de Pago de Obligaciones Financieras contraídas con Terceros.

En todo caso, el Banco o Travel podrán realizar campañas especiales en que una o más de las transacciones indicadas acumulen Dólares-Premio por un periodo determinado, lo que será informado en cada una de las respectivas campañas.

4.- Utilización de los Dólares-Premio.-

Los Dólares-Premio vigentes podrán ser canjeados por los socios titulares del Programa como ahorro directo en las siguientes compras o servicios:

(a) Compra de pasajes y servicios turísticos intermediados por la Agencia de Viajes Travel Club.

Para utilizar sus Dólares-Premio en el Programa como ahorro directo en la compra de pasajes y servicios turísticos en la Agencia de Viajes Travel Club, el socio debe registrar al momento de efectuar la compra un saldo mínimo de Dólares-Premio que se indica en el Anexo 2 del presente Reglamento.

Para los efectos del descuento o ahorro en la compra de pasajes o servicios turísticos en la Agencia de Viajes Travel Club, cada Dólar-Premio será reconocido como un dólar de los Estados Unidos de América. Si existiera

una diferencia a pagar por el cliente esta será expresada en moneda nacional, de conformidad al tipo de cambio establecido por IATA o por el prestador de servicios de viaje que corresponda.

La parte que corresponda pagar al cliente directamente, deberá hacerse única y exclusivamente mediante la utilización de una tarjeta emitida por el Banco de Chile.

Adicionalmente a la compra de pasajes y servicios turísticos, los clientes podrán contratar en la Agencia de Viajes Travel Club servicios adicionales de turismo, tales como, hoteles, estadías y traslados; arriendo de automóviles; cruceros, u otras ofertas turísticas nacionales e internacionales. etc., sujeto a disponibilidad de las líneas y operadores.

El canje de los Dólares-Premio se efectuará según los procedimientos establecidos por la Agencia Travel Club, sin responsabilidad para Banco de Chile.

(b) Compra de bienes y servicios ofrecidos por la Tienda Virtual Travel Duty.

Para utilizar los Dólares-Premio en el Programa como ahorro directo en la compra de bienes y/o servicios en la Tienda Virtual Travel Duty, será necesario que el socio cumpla las condiciones que se indican en el Anexo 2 del presente Reglamento.

Las opciones y equivalencia de cada Dólar-Premio que se utilice como ahorro directo en la compra o contratación de un determinado producto o servicio se indicarán en cada oferta del mismo, debiendo cumplir además con las disposiciones del presente Reglamento y sus Anexos.

Para los efectos de la compra de bienes y/o servicios en la Tienda Virtual Travel Duty, la referencia a USD o a "dólares" se entenderá hecha a dólares de los Estados Unidos de América conforme a la equivalencia del valor del dólar observado informado por el Banco Central de Chile el día viernes de la semana anterior al canje y/o utilización de los Dólares-Premio respectivos, o el día hábil bancario anterior al viernes si aquél que correspondiere fuere inhábil bancario.

El canje de los Dólares-Premio se efectuará según los procedimientos establecidos por Tienda Virtual Duty Free de Travel Club, sin responsabilidad para Banco de Chile.

La parte que corresponda pagar al cliente directamente, deberá hacerse única y exclusivamente mediante la utilización de una tarjeta de crédito emitida por el Banco de Chile.

(c) Programas Especiales

Las condiciones de canje de Dólares-Premio de Programas especiales, contratados por Travel con terceros constarán en las condiciones o reglamentos especiales disponibles en bases protocolizadas en una Notaría y publicadas en www.travelclub.cl, www.bancochile.cl y www.bancoedwards.cl.

El saldo mínimo de Dólares-Premio que habilita a un cliente a canjear constará en el Anexo 2

5.- Vigencia de los Dólares-Premio

Los Dólares-Premio obtenidos y acumulados tendrán una vigencia de 36 meses. En consecuencia en el mes siguiente de expirado el plazo, el socio verá descontado de su saldo todos los Dólares-Premio no utilizados y que tengan 36 meses de antigüedad.

Sin perjuicio de lo anterior, renovarán su vigencia por una sola vez y por 6 meses adicionales, los Dólares-Premios asociados a una Tarjeta, que hubiesen enterado 36 meses desde su acumulación, cuando el socio registre a lo menos una transacción que permita acumular Dólares-Premio, en alguno de los seis últimos meses anteriores a su vencimiento.

6.- Otras condiciones generales del Programa.

(a) Los Dólares-Premio son personales de cada socio, intransferibles e intransmisibles. En caso de fallecimiento del socio ellos se pierden en forma automática.

(b) Travel se reserva el derecho de permanencia de los socios del Programa, quedando expresamente autorizado para cancelar la adherencia de algún socio en caso de mal uso de cualquiera de los beneficios o derechos del Programa o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. Lo anterior deberá ser comunicado por carta certificada enviada al domicilio del cliente y producirá efecto al décimo día hábil de despachada por correo.

(c) La participación en el Programa implica la aceptación de las condiciones vigentes.

(d) Los Anexos del presente Reglamento forman parte integrante de éste para todos los efectos que procedan.

7.- Responsabilidades.-

El Programa Travel y los servicios prestados por Travel y sus agencias asociadas, son de exclusiva responsabilidad de estas, sin obligaciones, responsabilidades ni injerencia para Banco de Chile.

Las ofertas y promociones de bienes y servicios, como la calidad, estado de los productos, vigencias, disponibilidad, garantías y en general cualquier otra condición o términos de los bienes y servicios, son de exclusiva responsabilidad de las agencias, empresas, establecimientos o comercios que las entregan, sin responsabilidad ni injerencia alguna para Banco de Chile.

8.- Modificaciones.-

El Banco o Travel se reservan la facultad de incorporar las modificaciones que estimaren pertinentes al presente reglamento y sus respectivos Anexos, incluso de incorporar o/y eliminar requisitos o condiciones para la obtención de los beneficios. Asimismo, podrán suspender el Programa y/o modificar los términos y condiciones generales, productos, servicios, mecanismos de acumulación y asignación de puntaje, sin expresión de causa mediante aviso dirigido a los socios mediante el uso de comunicaciones digitales, además de ser publicada la modificación respectiva en www.bancochile.cl, www.bancoedwards.cl y/o en www.travelclub.cl. El Programa modificado comenzará a regir 30 días después de haberse incorporado dicho texto en las mencionadas direcciones.

9.- Vigencia del Programa.-

El Programa Travel tiene una duración indefinida, reservándose el Banco y Travel el derecho a poner término a éste, en el momento que así lo estime conveniente sin expresión de causa. El término del Programa deberá ser informado a todos los socios, por escrito, con 30 días de anticipación, mediante el uso de comunicaciones digitales, evento en el cual los socios tendrán derecho a canjear los Dólares-Premios acumulados a la fecha de término, dentro del plazo de 120 días, contados desde la fecha de término del programa.

10.- Norma Transitoria.-

Los actuales socios que no tengan registrado un correo electrónico en el Banco deberán hacerlo en el plazo que vencerá el 31 de enero 2019. A contar de dicha fecha todo aviso o comunicación se hará a través del uso de canales digitales.

Texto del Reglamento y Condiciones Generales Programa Travel vigente desde el 19 de noviembre de 2018.

ANEXO 1

Transacciones, términos y condiciones de obtención y acumulación de Dólares-Premio

1. **Acumulación de Dólares-Premio:** Los socios del Programa acumularán Dólares Premio por sus compras de acuerdo al tipo de Tarjeta de Crédito y transacción que realicen conforme a la siguiente tabla.

Tipo de Tarjeta	Compras Nacionales	Compras Internacionales
Visa Infinite	1.5 Dólares-Premio cada 100 USD	1 Dólares-Premio cada 100 USD
Visa Signature, Mastercard Black, Visa Platinum y Mastercard Platinum	1 Dólares-Premio cada 100 USD	1 Dólares-Premio cada 100 USD
Internacional, Nacional y Dorada	0,5 Dólares-Premio cada 100 USD	1 Dólares-Premio cada 100 USD

Para los efectos de la acumulación de Dólares-Premio en el caso de compras nacionales, el tipo de cambio se establecerá mensualmente y corresponderá al valor del dólar observado del último día hábil bancario del mes calendario anterior.

2. Travel y el Banco se reservan el derecho de incluir o excluir otras compras o transacciones y en especial bonificar la obtención y acumulación de Dólares-Premio para determinadas campañas o promociones lo que será difundido por Travel y/o el Banco en la respectiva campaña o promoción

ANEXO 2

SALDOS MÍNIMOS DE DÓLARES-PREMIOS EXIGIDOS PARA CANJEAR

Cada socio deberá registrar un saldo mínimo de Dólares-Premios para canjear. Estos saldos mínimos se estructuran en función del tipo de tarjeta y canal de canje, conforme a la siguiente tabla. Si el socio del Programa mantuviere más de una tarjeta, el saldo mínimo de canje será la cifra menor que corresponda a alguna de ellas. Respecto de los canjes en la tienda Travel Duty, Travel podrá realizar campañas especiales en que se exija un saldo mínimo de Dólares-Premio superior para el canje de determinados productos, lo que será informado en cada una de las respectivas campañas.

Tipo de Tarjeta/Canal de Canje	Agencia Travel Club	Travel Duty	Alianzas Travel Delta, Travel SKY, Travel Iberia, Travel British y Travel Gol
Visa Infinite	200 Dólares-Premio	50 Dólares-Premio	200 Dólares-Premio
Visa Signature y Mastercard Black	200 Dólares-Premio	50 Dólares-Premio	200 Dólares-Premio
Visa Platinum y Mastercard Platinum	200 Dólares-Premio	50 Dólares-Premio	200 Dólares-Premio
Internacional, Nacional y Dorada	200 Dólares-Premio	50 Dólares-Premio	200 Dólares-Premio